

mejor interprete de las Leyes Pragmáticas, autos acordados, y demas ordenes de la materia, aunque estubieren, que no lo están, concebidas en terminos obscuros y dudosos.

En estas circunstancias y estando como están los Individuos de la Junta obligados a sostener sus derechos como responsables a las rentas que pudieran sobrevenir espera que V. M. tenga a bien reformar el citado acuerdo p.^a que pueda usar libremente de las facultades que le corresponden por derecho sobre si deva substararse el ramo de la feria ó administrarse como hasta aqui se ha hecho y quando V. M. no lo tenga por conveniente que se le sirva de su acreditada Justificación se servirá darla aviso para los fines convenientes.

Nuestro S.^{or} guarde

